

O/1.290 252/2024

Resol pte adjudi provisional O1290

DON CARLOS BOTANA LAGARÓN, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del acta de la Mesa de Contratación y del informe de la Comisión Técnica, ambos de fecha 11 de abril de 2024, en relación con la adjudicación del concurso, mediante procedimiento abierto, “pluralidad de criterios de adjudicación según relación calidad-precio mediante juicio de valor y fórmulas”, de la obra de **“MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ROTACIÓN DE LA LINTERNA DEL FARO DE CABO SILLEIRO”**, y de conformidad con las facultades atribuidas en el Art. 31 del R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación de obra de **“MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ROTACIÓN DE LA LINTERNA DEL FARO DE CABO SILLEIRO”**, a la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES LAUREANO COVELO, S.A., por un importe de 115.000,00 euros (CIENTO QUINCE MIL EUROS) sin el IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de INVERSIÓN el importe de la adjudicación para el año 2024 la cantidad de 115.000,00 euros (CIENTO QUINCE MIL EUROS) sin el IVA.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el registro electrónico del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución

En Vigo, a fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por:
EL PRESIDENTE – Carlos Botana Lagarón.

